

43 - Setecientos y tres

SEÑOR PRESIDENTE DE LA HONORABLE CORTE CONSTITUCIONAL DE JUSTICIA DEL ECUADOR:

Yo, **GONZALO PLAZARTE**, en mi calidad de Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Dayuma, conforme lo acredito con la documentación que acompaño, ante Usted muy respetuosamente comparezco, expongo y solicito:

Que de conformidad con el Art. 66, Numeral 23 de la Constitución, en concordancia con el Art. 438, Numeral 2, del mismo Cuerpo Legal, vengo ante su Autoridad a fin de que se sirva emitir **DICTAMEN PREVIO Y VINCULANTE DE CONSTITUCIONALIDAD**, tal como lo requiere el Señor Doctor **CARLOS EDUARDO PEREZ**, Director de Asesoría Jurídica del Consejo Nacional Electoral, en el Informe Jurídico de fecha 28 de junio del 2010, constante en el **MEMORANDO No 827-DAJ-CNE-2010**, en la conclusión B, de este Informe que con los respectivos Anexos en **OCHO** fojas útiles también agrego, respecto a la realización de una **CONSULTA POPULAR** en el Recinto Electoral el Ángel, de la Parroquia Dayuma, Cantón Francisco de Orellana, Provincia de Orellana, con las Comunidades Rumipamba, Valle Hermoso, Ciudad Blanca, Shira Nunca, Progreso Uno, Unidos Vencemos, Flor del Valle, 9 de Octubre, Vencedores del Oriente, Los Reyes, Nueva Esperanza, Unión 2000 y Jesús del Gran Poder, planteando la siguiente pregunta: **"AQUE PARROQUIA DESEA PERTENECER"**, con dos cuadros en que exprese Dayuma e Inés Arango.

Por ser justo y legal mí pedido sírvase atenderme conforme lo solicito.

Notificaciones que me correspondan las seguiré recibiendo en el Casillero Constitucional del mismo edificio de la Corte Constitucional.

Firmo con mis Abogados Defensores a quienes faculto desde ya, para que a mi nombre y ruego, en forma conjunta o individual, suscriban todo cuanto escrito sea necesario para el trámite de obtención del **DICTAMEN PREVIO** de mi referencia.

Dr. MIGUEL ANGEL VILLARREAL
ABOGADO MAT. 3526-CAP

Dr. ERNESTO MONTAÑO
ABOGADO MAT.

Sr. GONZALO PLAZARTE
PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DAYUMA

Viernes 2
11-28-2011 17:35
32
SECRETARÍA GENERAL
ANEXO 71/5

